

DECRETO EXENTO N.º E-DEX00324-2025

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE PEQUEÑAS LOCALIDADES, DESARROLLADO EN SISTEMA DE LOCALIDADES DOMEYKO Y CACHIYUYO, COMUNA DE VALLENAR, REGIÓN DE ATACAMA.

Vallenar, 21/01/2025

VISTOS:

1. La ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades
2. La Ley N° 19.880, sobre Ley de Bases de Procedimientos Administrativos.
3. La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
4. El programa para pequeñas localidades del MINVU, regulado por el Decreto Supremo N°39 de (V. y U.), de 2015.
5. La Resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón
6. La Resolución Exenta N° 467 (V. y U.) de fecha 21/10/2022, que selecciona directamente, conforme al artículo 13 del D.S. N° 39 (V. y U.) de 2015, las Localidades de Domeyko y Cachiyuyo, ambas de la comuna de Vallenar, para el desarrollo del Programa Pequeñas Localidades.
7. Convenio de Cooperación de fecha 15 de noviembre de 2022, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Atacama y la Municipalidad de Vallenar aprobado mediante Resolución Exenta N° 531 de 21 de noviembre de 2022 del MINVU.
8. Decreto Exento 4152 de fecha 16 de diciembre de 2022 de la Municipalidad de Vallenar que aprueba convenio entre Seremi MINVU y la Ilustre Municipalidad de Vallenar del Programa Pequeñas Localidades Rurales en el sistema de localidades Domeyko y Cachiyuyo
9. Convenio de Implementación Primer Año Programa para Pequeñas Localidades suscrito con la SEREMI MINVU Atacama y el municipio de Vallenar de fecha 22 de diciembre de 2022, aprobado mediante Resolución Exenta N° 657 de 22 de diciembre de 2022.
10. Convenio de Implementación segundo Año Programa para Pequeñas Localidades suscrito con la SEREMI MINVU Atacama y el municipio de Vallenar de fecha 04 de diciembre de 2023, aprobado mediante Resolución Exenta N° 487 de 07 de diciembre de 2023.
11. Sentencia de Proclamación de alcalde, de fecha 27 de noviembre 2024, Dictada por el Tribunal Calificador de Elecciones de la Región de Atacama, causa Rol N°96-2024-A.
12. Acuerdo del Honorable Concejo Municipal que da cuenta de que en Sesión Ordinaria N° 034 de fecha 04 de diciembre de 2024 se tomó conocimiento y se aprobó por unanimidad, según acuerdo N° 411 suscribir Convenio Plurianual Programa Pequeñas Localidades años 2025-2026 y 2027.
13. Decreto Alcaldicio N° 4778 de fecha 04 de diciembre de 2024, que decreta el cargo de secretaria Municipal a Doña JANELLE CAROLINE ÁVALOS OLIVARES grado 6º del escalafón directivos de la planta de personal de la Municipalidad de Vallenar.
14. Decreto Exento 5073 de fecha 6 de diciembre de 2024 de la Municipalidad de Vallenar, donde asume el cargo de Alcalde de la comuna de Vallenar, don VÍCTOR MANUEL ISLA LUTZ.
15. Resolución Exenta N° 506 de fecha 23 de diciembre del MINVU de 2024 que aprueba modificación de Convenio de implementación del programa de pequeñas localidades, desarrollado en sistema de localidades Domeyko y Cachiyuyo, Comuna de Vallenar, región de atacama.
16. El Ordinario N° 30 de fecha 09 de enero de 2025 del MINVU que envía resolución 506 de fecha 23 de diciembre de 2024 que aprueba modificación de Convenio Implementación Programa Pequeñas Localidades Rurales y solicita aprobación de ésta modificación por Decreto Alcaldicio
17. Y las facultades que me confiere la Ley orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Municipalidad de Vallenar es una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural.
2. Convenio de Cooperación del Programa Pequeñas Localidades, suscrito con fecha 15 de noviembre de 2022, entre SEREMI MINVU Atacama y la I. Municipalidad de Vallenar , aprobado por Resolución Exenta N° 531 de fecha 21 de noviembre de 2022 .
3. Convenio de Implementación Primer Año Programa para Pequeñas Localidades suscrito con la SEREMI MINVU Atacama y el municipio de Vallenar de fecha 22/12/2022, aprobado por Resolución Exenta N° 657 de fecha 22 de diciembre 2022.
4. La modificación del Convenio de Implementación correspondiente al segundo año del Programa para Pequeñas Localidades, suscrito con fecha 04 de diciembre de 2023, aprobado mediante Resolución Exenta N° 487 de fecha 07 de diciembre de 2023.

5. Acuerdo del Honorable Concejo Municipal que da cuenta de que en Sesión Ordinaria N° 034 de fecha 04 de diciembre de 2024 se tomó conocimiento y se aprobó por unanimidad, según acuerdo N° 411 suscribir Convenio Plurianual Programa Pequeñas Localidades años 2025-2026 y 2027.
6. Que, con fecha 12 de diciembre de 2024, la SEREMI MINVU y la Municipalidad de Vallenar suscribieron la modificación del convenio plurianual de implementación, obligándose a la Municipalidad de Vallenar a implementar y desarrollar el tercer, cuarto y quinto año de la implementación del programa en el Sistema de Localidades Domeyko y Cachiyuyo, junto a todas las obligaciones pendientes del primer y segundo año de implementación.
7. La Resolución Exenta N° 506 de fecha 23 de diciembre de 2024 de la SEREMI MINVU Atacama que aprueba Modificación de Convenio de Implementación, del programa para pequeñas localidades desarrollado en el sistema de localidades Domeyko y Cachiyuyo, de la comuna de Vallenar, de la Región de Atacama

DECRETO:

1. **RATIFÍQUESE Y APRUEBESE** la modificación del convenio para la implementación del Programa para Pequeñas Localidades en el Sistema de Localidades Domeyko y Cachiyuyo, de la comuna de Vallenar, suscrita con fecha 12 de diciembre de 2024, entre la SEREMI MINVU Atacama y la Ilustre Municipalidad de Vallenar, cuyo documento se adjunta como parte íntegra de este Decreto.
2. **CÚMPLASE** con todas y cada una de las cláusulas indicadas en el Convenio Plurianual.
3. **REMÍTASE COPIA A DAF Y TESORERÍA MUNICIPAL** para la verificación de las transferencias de recursos comprometidos
4. **REMÍTASE COPIA A SECPLA** en su calidad de contraparte en la ejecución del convenio
5. **TÓMESE** debida nota por quien corresponda, para los fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

CLFV /fale

Distribución: SEREMI MINVU Atacama, Alcaldía, Administración, Control, DAF, Jurídico, DOM, Departamento Planificación, DAU, SECPLA, Secretaría Municipal, Oficina de Transparencia, Oficina de Partes IMV



Este documento ha sido suscrito por medio de una Firma Electronica Avanzada según lo señalado en la Ley N° 19.799.
El documento original puede ser visualizado en <https://aplicaciones.vallenar.cl> ingresando el siguiente código de verificación :
93p120250121-35771